

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 12** *ORDEN 1026/2010, de 9 de abril, por la que se procede a la corrección de errores de la Orden 753/2010, de 17 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de abril de 2010), por la que se convocaban dos puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación.*

Advirtiendo error en la publicación de la Orden 753/2010, de 17 de marzo, de la Consejería de Empleo y Mujer (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de abril de 2010, página 43), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el Anexo de la referida Orden se modifican los méritos del puesto de trabajo número 50329, “técnico de apoyo”, Grupo A/B y nivel de complemento de destino 26, adscrito a la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Personal y Organización, Área de Personal, por error de transcripción:

Donde dice: “Experiencia en gestión presupuestaria”.

Debe decir: “Experiencia en régimen jurídico del personal funcionario y laboral”.

Donde dice: “Experiencia en contratación administrativa”.

Debe decir: “Experiencia en elaboración de normas de estructuras orgánicas y elaboración de RPT”.

Donde dice: “Experiencia en elaboración de informes”.

Debe decir: “Experiencia en régimen jurídico de Seguridad Social”.

Donde dice: “Experiencia en simplificación de procedimientos administrativos y definición funcional de aplicaciones informáticas”.

Debe decir: “Experiencia en la tramitación de reclamaciones previas y recursos administrativos en materia de personal”.

También se debe realizar la modificación en los méritos del puesto de trabajo número 58979, “técnico de apoyo”, Grupo A y nivel de complemento de destino 27, adscrito a la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Personal y Organización, Área de Organización y Calidad de los Servicios, por error de transcripción:

Donde dice: “Experiencia en régimen jurídico del personal funcionario y laboral”.

Debe decir: “Experiencia en gestión presupuestaria”.

Donde dice: “Experiencia en elaboración de normas de estructuras orgánicas y elaboración de RPT”.

Debe decir: “Experiencia en contratación administrativa”.

Donde dice: “Experiencia en régimen jurídico de Seguridad Social”.

Debe decir: “Experiencia en elaboración de informes”.

Donde dice: “Experiencia en la tramitación de reclamaciones previas y recursos administrativos en materia de personal”.

Debe decir: “Experiencia en simplificación de procedimientos administrativos y definición funcional de aplicaciones informáticas”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Empleo, Mujer e Inmigración; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 9 de abril de 2010.—La Consejera de Empleo, Mujer e Inmigración (PD Orden 756/2010, de 25 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de marzo de 2010). La Secretaria General Técnica, Rosario Jiménez Santiago.

(03/16.278/10)